La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2007
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 079-2007-CR/GRL

Huacho, 01 de Octubre de 2007.

VISTO: El pedido de la Consejera Regional por la provincia de Huaral, profesora Nelly Alejandrina Tang Sánchez, quien solicita permiso por motivos familiares, al tener que viajar a los Estados Unidos de Norteamérica.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en efecto, conforme al pedido de la Consejera Regional por la provincia de Huaral y las consideraciones expuestas el Consejo del Gobierno Regional de Lima ha expresado su posición en el sentido que se considere justificada la inasistencia por parte de la citada Consejera Regional, del 02 de octubre al 20 de octubre del año en curso, debida a las razones familiares explicadas por la Consejera que motivan su imposibilidad de concurrir a las posibles sesiones del Consejo Regional, asimismo, para que no se vea afectada por la aplicación del inciso 5., Artículo 30º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2007

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

atención a lo aprobado por mayoría (una abstención de la Consejera peticionante Nelly Tang Sánchez) de sus integrantes concurrentes a la Sesión ordinaria de fecha 01 de octubre de 2007.

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia de la Consejera Regional por la provincia de Huaral, profesora Nelly Alejandrina Tang Sánchez, a las posibles sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, entre el período comprendido entre el 02 (dos) al 20 (veinte) de octubre del 2007.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA